

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3, DE 1997, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, SISTEMATIZADO Y CONCORDADO DE LA LEY GENERAL DE BANCOS Y DE OTROS CUERPOS LEGALES QUE SE INDICAN, PARA RESTABLECER EL DENOMINADO "FERIADO BANCARIO".

Boletín N°17.767-05 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en su condición de comisión técnica, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en Moción de la senadora señora Ximena Rincón y senadores señores Fidel Espinoza, Ricardo Lagos, Gastón Saavedra y Matías Walker, ingresado a tramitación el 12 de agosto del año en curso, con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Asistió en representación del Ejecutivo a presentar el proyecto, la Subsecretaria de Hacienda señora Heidi Berner Herrera.

La Comisión, asimismo, recibió la opinión del señor Roberto Grandón Schenk, presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos de la Rama Bancaria, Filiales, Compañías de Seguros y de Apoyo al Giro, y Encargado Ramal Bancaria CUT, quien asistió acompañado de la señora Andrea Marchant, Consejera Nacional de la CUT y del señor Marcelo Rojas Cruz, Presidente Sindicato Interempresa Banco Santander.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Idea matriz o fundamental del proyecto:

Restablecer expresamente el día 31 de diciembre de cada año, como un día sin atención de público a las empresas bancarias, en una jornada técnica necesaria para que los bancos y entidades financieras ejecuten procesos internos esenciales para el cierre del ejercicio anual y tareas que garantizan la estabilidad y seguridad del sistema financiero, además de considerar los derechos de los trabajadores bancarios habituados a dicha práctica, como asimismo, respetar el contexto de un orden que por décadas ha asegurado la continuidad y solidez operativa del sistema bancario.

2.- Aprobación en general del proyecto

Fue aprobado por la unanimidad de los diez diputados (a) presentes en la sesión.

Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Fernando Bórquez Montecinos, Ricardo Cifuentes

Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Frank Sauerbaum Muñoz, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

3- Normas que deben aprobarse con quórum especial:

No hay normas en tal carácter.

4- Disposiciones o indicaciones rechazadas: No hubo

5.- Indicaciones declaradas inadmisibles: No hay

6- Artículos modificados: No hay

7.- Artículo nuevo: No Hay

8- Comunicación a la Corte Suprema: No hay normas que deban cumplir con el trámite señalado en el inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República.

9- Reserva de constitucionalidad

No se formularon.

10.- Diputado informante: El señor Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

II.-ANTECEDENTES CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La moción destaca como antecedente la tramitación de la ley N° 21.521 que Promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de los servicios financieros, Ley Fintec, en cuyo marco se modificó la Ley General de Bancos, siendo reemplazado íntegramente el artículo 38, derogándose con ello el inciso cuarto que consagraba: "Salvo autorización de la Comisión otorgada en virtud del inciso anterior, los bancos no atenderán presencialmente al público los días sábado de cada semana y el día 31 de diciembre de cada año. En ningún caso deberán considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio."

Se destaca que la eliminación del feriado concreto fue una omisión material y un efecto colateral de la técnica legislativa empleada, por cuanto la conveniencia o inconveniencia de mantener el feriado no fue materia de discusión específica durante la tramitación, no pudiendo sostenerse que el Congreso haya querido deliberadamente privar a las instituciones bancarias y a sus trabajadores de un feriado que formaba parte de su tradición normativa.

La moción precisa que el texto fue sustituido por un nuevo artículo 38 que faculta a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a fijar condiciones mínimas de atención al público y requisitos de funcionamiento, sin contemplar referencia al feriado bancario. En esa línea, se alude a la Resolución Exenta N° 7671 de 1 de agosto de 2025, en que la CMF formaliza la eliminación de esta fecha en la Recopilación

Actualizada de Normas de Bancos. Además, la moción agrega que la eliminación de esta práctica aumenta innecesariamente los costos operacionales y rompe un equilibrio que demostró ser funcional, eficiente y que ha asegurado por años la continuidad y solidez operativa, generando impactos negativos de relevancia. Por otra parte, destaca que la reapertura de sucursales el 31 de diciembre no representa una mejora efectiva para la ciudadanía, enfatizando en el costo operativo, humano y estratégico desproporcionado frente al impacto real en la calidad del servicio, contraponiéndose incluso con el objetivo de la ley Fintec, relativo al uso de tecnologías que mejoren el acceso y la calidad de los servicios financieros.

ANTECEDENTE HECHO PRESENTE EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO

Durante la tramitación de la iniciativa ante la Comisión de Hacienda del Senado, se dejó constancia de que no fue posible resolver la problemática por la vía administrativa, ni por la Dirección del Trabajo ni la propia CMF, lo que ameritó la presentación del proyecto de ley, acotando que el Ministro del Trabajo y Previsión Social, como el Ministro de Hacienda se mostraron de acuerdo con el mismo .

En ese sentido, consta en el informe de dicha Comisión, que el Ejecutivo presentó una indicación, la que resultó aprobada.

III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA¹:

El proyecto de ley consta de un artículo único, que intercala en el artículo 38 de la ley General de Bancos un inciso segundo nuevo, originado en una indicación del Ejecutivo, **que consagra que los bancos no atenderán presencialmente al público el 31 de diciembre de cada año**, ni los sábados de cada semana, salvo autorización de la Comisión para el Mercado Financiero. Además, dispone que en ningún caso deberán considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero N°292 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 7 de octubre de 2025, y que acompaña a la indicación presentada, señala lo siguiente:

1.-Se busca perfeccionar el DFL N° 3, de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican, para restablecer el denominado “feriado bancario”.

2.-En este sentido, establece que los bancos no atenderán presencialmente al público el 31 de diciembre de cada año, ni los sábados. En ningún caso deberán considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio.

¹ Antecedentes contenidos en la presentación del Ejecutivo realizada en esta Comisión de Hacienda.

EFFECTO DE LAS INDICACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Dado el carácter normativo de las indicaciones, estas no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.

V.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

La Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, presentó el proyecto de ley.

Explicó que el denominado “feriado bancario” fue establecido en 1965 mediante la Ley N° 16.324, que reformó el artículo 38 de la Ley General de Bancos, norma que permitió que las instituciones financieras cerraran sus puertas al público el 31 de diciembre de cada año y, además, fijó la jornada única bancaria de lunes a viernes en todas las provincias del país y la prohibición de atender público los días sábado, salvo autorización de la autoridad.

Mencionó como antecedente la tramitación de la ley Fintec (N° 21.521) que formaliza un sector innovador que promueve la inclusión, la competencia y la seguridad jurídica en los servicios financieros digitales, la que introdujo modificaciones a la Ley General de Bancos entre otros cuerpos legales, reemplazando íntegramente su artículo 38 referido a las condiciones mínimas aplicables respecto de la atención al público. Afirmó que dicha sustitución tuvo como consecuencia la derogación tácita de su inciso cuarto y dio lectura a lo que establecía “salvo autorización de la Comisión... los bancos no atenderán presencialmente al público los días sábado de cada semana y el día 31 de diciembre de cada año”.

Enfatizó que la eliminación de este inciso no fue materia de discusión durante la tramitación de la Ley Fintec, como consta en la historia de la ley, destacando que el cambio aparece como un efecto colateral de la técnica legislativa empleada, esto es, la sustitución íntegra del artículo, sin que haya sido la intención expresa del legislador.

Agregó que, en ese contexto, con fecha 12 de agosto de 2025, los senadores señora Rincón, y señores Espinoza, Lagos, Saavedra y Walker ingresaron una moción que tenía por objeto reponer el feriado bancario del 31 de diciembre, considerando que no se trata de un feriado tradicional, sino de una jornada técnica indispensable para que bancos y entidades financieras ejecuten procesos internos esenciales para el cierre del ejercicio anual. Destacó como argumento de la moción, que la reposición reduce costos operacionales, evita riesgos operativos y garantiza el cumplimiento de obligaciones contractuales y regulatorias por parte de estas entidades financieras, tanto a nivel nacional como internacional.

Añadió que por las razones señaladas y la urgencia en su aprobación, desde el Ejecutivo se patrocinó esta moción a través de la presentación de una indicación sustitutiva que reponía el texto del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley General de Bancos antes de la Ley Fintec. Aclaró que, además de reponer el feriado del 31 de diciembre de cada año, se mantienen los días sábados como un día sin atención al público. Agregó que la Indicación Sustitutiva fue aprobada con la unanimidad de las y los Senadores de la Comisión de Hacienda del Senado, votación que se repitió en su discusión en la Sala.

Respecto al contenido del proyecto de ley, dio lectura a su texto:

“Artículo único.- Intercálase en el artículo 38 de la Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero y así sucesivamente:

“No obstante, los bancos no atenderán presencialmente al público el 31 de diciembre de cada año, ni los días sábados de cada semana, salvo autorización de la Comisión. En ningún caso deberán considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio.”.”.

Finalmente, informó que el Informe Financiero que acompañó a la indicación sustitutiva del Ejecutivo, N° 292 de 7 de octubre de 2025, esta iniciativa no tiene incidencia sobre el presupuesto fiscal.

Enseguida, la comisión acordó por la unanimidad de los integrantes presentes, recibir al señor Roberto Grandón, presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos de la Rama Bancaria, Filiales, Compañías de Seguros y de Apoyo al Giro.

El señor Roberto Grandón, mencionó que las organizaciones sindicales han tenido incidencia directa en la reposición del artículo en discusión, gestionando el tema con senadores y el Gobierno, y destacando especialmente el acuerdo alcanzado entre la Dirección del Trabajo y la Asociación de Bancos.

Explicó que la eliminación del denominado “feriado bancario” genera problemas operativos y de costos para las instituciones financieras, costos que los trabajadores no desean que se incrementen. Sostuvo que la atención bancaria de fin de semana está resuelta hace años mediante aplicaciones y plataformas digitales, las cuales permiten que las operaciones efectuadas después de las 14 horas del viernes se contabilicen automáticamente el día hábil siguiente, evitando así labores presenciales y reduciendo riesgos informáticos, de seguridad y costos por contratación de personal. Advirtió que, de obligarse a operar el 31 de diciembre de manera presencial, muchos trabajadores deberían permanecer hasta el cierre a las 18 horas y luego trabajar el 1 de enero, afectando su derecho a celebrar el Año Nuevo y mencionó que este escenario también complica a bancos con casa matriz en el extranjero.

Destacó que la tendencia del negocio financiero es hacia el cierre de sucursales y la migración a atención telemática, lo que valoran como trabajadores porque permite reinvertir recursos en reconversión laboral hacia la tecnología y en la creación de sucursales digitales, algunas de las cuales ya atienden miles de clientes. Indicó que, por esa razón, junto a la Asociación de Bancos apoyan la mantención del feriado bancario. Finalmente, subrayó el valor de esta tradición, reconocida incluso internacionalmente y vigente por más de medio siglo, señalando que ese día los trabajadores no dejan de trabajar, sino que lo hacen a puertas cerradas para efectuar el cierre anual, motivo por el cual considera plenamente justificada su continuidad.

El diputado Ricardo Cifuentes consultó, en primer término, por las razones que llevaron a la situación actual y quién impulsó originalmente la eliminación del feriado bancario, solicitando a la Subsecretaría una explicación al respecto. Además, pidió antecedentes sobre la experiencia internacional comparada, dado que se mencionó que Chile sería el único país que mantiene este feriado, requiriendo conocer la fundamentación técnica que justifica su existencia.

El diputado Miguel Mellado planteó que, aunque hoy se propone restituir el denominado “feriado bancario”, hay que atender al contexto tecnológico y cultural, dado el cierre progresivo de sucursales físicas y el predominio de la atención digital, especialmente entre las generaciones más jóvenes que operan casi exclusivamente desde sus teléfonos. Señaló que, con la expansión de la inteligencia artificial y la disminución del uso de efectivo, el sistema financiero transitará completamente hacia operaciones digitales, incluidas las cuadraturas y conciliaciones, por lo que estima que este feriado tendrá una vigencia limitada y desaparecerá en algunos años.

Reconoció que hoy aún existen razones operativas para mantenerlo — como el canje, los cheques y la caja del día—, pero advirtió que la economía y la banca evolucionan rápidamente, afectando también a los trabajadores, quienes deberán reconvertirse o enfrentar el cierre de puestos tradicionales. Concluyó que es necesario considerar esta perspectiva de futuro al evaluar la pertinencia del feriado bancario.

La Subsecretaria Berner respondió a las inquietudes planteadas, mencionando que la eliminación del feriado bancario se produjo porque, durante la tramitación de la Ley Fintec, se sustituyó íntegramente el artículo 38, disposición que había sido ingresada por el gobierno anterior y respecto de la cual no se advirtieron observaciones en ese momento, por lo que se continuó la discusión durante el nuevo gobierno, sin modificarla. Añadió que el texto actualmente propuesto mantiene la regla general del feriado el 31 de diciembre y la atención presencial solo de lunes a viernes, pero establece que la Comisión para el Mercado Financiero puede autorizar excepciones cuando sea necesario, ya sea para operar en días sábado o para asegurar la continuidad del servicio financiero en situaciones extraordinarias, como emergencias o contingencias similares, e incluso otras eventualidades como la Teletón.

Al término del debate, la Comisión procedió a votar el artículo único del proyecto en estudio, en general y en particular a la vez.

VOTACIÓN

Puesto en votación, en general y en particular, el artículo único resultó aprobado por la unanimidad de los diez diputados presentes. Votaron a favor los diputados Boris Barrera (Presidente), Carlos Bianchi, Felipe Bórquez (en reemplazo del diputado Donoso), Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Miguel Mellado, Camila Rojas, Agustín Romero, Frank Sauerbaum y Gastón Von Mühlenbrock.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda somete a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Intercálase, en el artículo 38 de la Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado por el decreto con

fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“No obstante, los bancos no atenderán presencialmente al público el 31 de diciembre de cada año, ni los días sábados de cada semana, salvo autorización de la Comisión. En ningún caso deberán considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio”.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de noviembre del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Fernando Bórquez Montecinos, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Frank Sauerbaum Muñoz y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

El diputado señor Felipe Donoso Castro fue reemplazado por el diputado señor Fernando Bórquez Montecinos.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 2025.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión